



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-MDC/CM

Cachicadán, 28 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025-MDC, de fecha 28 de enero del 2025; el FUT Exp. Administrativo N° 0072, de fecha 16 de enero del 2025, que contiene la solicitud suscrita por el Subprefecto Distrital, Sr. Mercedes Milton Salvatierra Quezada, sobre local para funcionamiento de oficina de la Subprefectura y apoyo con útiles de escritorio;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autoriza al concejo municipal para "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el primer párrafo del artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.;"

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT Exp. Administrativo N° 0072, de fecha 16 de enero del 2025, el Subprefecto del Distrito de Cachicadán, Sr. Mercedes Milton Salvatierra Quezada, solicita local para funcionamiento de oficina de la Subprefectura durante todo el año 2025, precisando que no cuenta con local propio; asimismo, solicita apoyo con útiles de escritorio tales como: 4 archivadores, 2 millares de papel bon, tinta para impresión, engrapador y grapas;

Que, habiendo realizado las coordinaciones con la Subgerencia de Promoción Empresarial, Turística y Comercialización de la Gerencia de Desarrollo Local de esta entidad edil, se pudo determinar la disponibilidad de un local que constituye la oficina administrativa del Mercado Municipal, ubicada en la puerta de ingreso N° 2 de la calle Ramón Castilla, distrito de Cachicadán, la cual servirá provisionalmente para atender la necesidad evidenciada por el Subprefecto Distrital, hasta que inicie la ejecución del proyecto de renovación de la cobertura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



(techo) del mencionado mercado, fecha en la cual deberá desocupar el inmueble, el cual posteriormente será destinado para uso exclusivo comercial y sus respectivas oficinas administrativas;

Que, respecto a la solicitud de apoyo con materiales de escritorio, por el momento no es posible su atención ya que se viene estructurando el presupuesto institucional a fin de priorizar las necesidades básicas de la población y las propias del pliego;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, POR UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la CESION EN USO de la oficina administrativa del Mercado Municipal, ubicada en la puerta de ingreso N° 2 de la calle Ramón Castilla, distrito de Cachicadán; a favor de la Subprefectura Distrital, a cargo actualmente del Sr. Mercedes Milton Salvatierra Quezada, a fin que sea destinada como oficina de atención a los ciudadanos en ejercicio exclusivo de su función.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, la desocupación del mencionado inmueble por parte de la Subprefectura Distrital, en cuanto se le notifique el inicio de la ejecución del proyecto de renovación de la cobertura (techo) del Mercado Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: **DECLARAR**, improcedente la solicitud respecto al apoyo con materiales de escritorio, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Subgerencia de Promoción Empresarial, Turística y Comercialización, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo al interesado y a las unidades orgánicas indicadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional y Tic's realice la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
Ing. *Erivel Alberto De la Cruz Ruiz*
ALCALDE